

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

SEGUNDA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS A CLUBES DE PRIMERA DIVISIÓN DE FÚTBOL SALA FEMENINO

El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas (Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicado en el B.O.E. de 24 de noviembre de 2004) dispone la necesidad de redactar un manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas en el que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación de las mismas.

La Real Federación Española de Fútbol tiene aprobado un Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones autonómicas que va más allá de los criterios mínimos fijados por el Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas, y que lo hace extensible, en los elementos esenciales, a todas las entidades miembros o con las que la RFEF mantenga relaciones derivadas de sus funciones propias o delegadas.

La aplicación del Manual de procedimiento se hace extensible tanto a las ayudas que pueda otorgar la RFEF provenientes de fondos públicos como las que provengan de fondos propios o de otras entidades con un objeto finalista.

Ha sido voluntad de la RFEF colaborar con el conjunto de los Clubes de Primera División de Fútbol Sala Femenino que han participado en la temporada 2018-2019.

Teniendo en cuenta lo previsto en la normativa de referencia que se cita en la convocatoria el 7 de noviembre de 2019.

En dicha convocatoria se establecía que se podían destinar ayudas para material deportivo y complementario para la mejora de las condiciones de desarrollo de la competición deportiva y de los servicios y atenciones que puedan prestarse a las jugadoras de los clubes de Primera División de Fútbol Sala Femenino en la temporada 2018-2019.

La misma convocatoria establecía que se destina una cuantía total de 60.000 € para los clubes de Primera División de Fútbol Sala Femenino.

La convocatoria se hizo al amparo de la finalidad prevista en el apartado 4.3.13 del Manual de procedimientos del reparto de ayudas y según lo establecido en el Anexo 13 del Manual de Procedimientos.

Para poder ser clubes beneficiarios de estas ayudas los clubes debían cumplir con los requisitos establecidos en el “Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones para las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF” que fue debidamente aprobado por la Junta Directiva de la RFEF.

En todo caso y con independencia de lo previsto en el párrafo anterior, se establecían los siguientes requisitos generales:

- Ser un club o SAD debidamente afiliada a la RFEF.
- Estar registrado en los respectivos registros autonómicos de entidades deportivas y estar al corriente de las obligaciones formales con dicho registro.
- Disponer de libros contables, registros y en general de los documentos exigidos en la normativa deportiva, fiscal, asociativa, y en su caso, mercantil, aplicable en cada caso. Poner a disposición de la RFEF la documentación justificativa para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- Estar al corriente de pago y de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal, Haciendas Locales y Forales o de su respectiva Comunidad Autónoma y con la Tesorería de la Seguridad Social de acuerdo con la normativa aplicable.
- No adeudar cantidades a la RFEF.
- No tener embargos o cualquier otro requerimiento judicial o administrativo que impida la transferencia de fondos de la Federación al Club.
- No tener suspendidos los derechos federativos, ni tener medida cautelar alguna de suspensión de prestación de servicios por parte de la RFEF.
- Haber cumplido con las obligaciones documentales fijadas por la RFEF según la normativa vigente y dentro de los plazos fijados para ello.

El incumplimiento de cualquiera de las reglas fijadas en la normativa vigente de la RFEF para ayudas podrá generar la declaración de la nulidad de la ayuda concedida, estando obligada la entidad beneficiaria a devolver la ayuda que le fuere concedida.

En todo caso y con independencia de lo previsto en el párrafo primero, se establecen los siguientes requisitos específicos para poder ser beneficiarios de estas ayudas.

- Acreditar la participación en la Primera División Fútbol Sala Femenino en la Temporada 2018/2019.
- Acreditar que los conceptos y gastos por los que se obtienen las ayudas no han sido financiados con otro tipo de ayudas públicas o de las Federaciones Autonómicas o de la misma RFEF.

Los clubes y SADs interesados en presentar la solicitud para la obtención de una ayuda por parte de la RFEF debían, además, cumplir los siguientes requisitos formales:

- a) Presentar documento conforme se está al corriente de pago y de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal, Haciendas Locales y Forales o de su respectiva Comunidad Autónoma y con la Tesorería de la Seguridad Social de acuerdo con la normativa aplicable.
- b) Presentar escrito conforme no se adeuda cantidad alguna a la RFEF.
- c) Presentar escrito donde se reconoce la facultad de la RFEF para llevar a cabo los trabajos de comprobación y verificación que estime oportunos en el marco de las actuaciones de control interno, ya sea con medios propios o ajenos.
- d) Presentar escrito del Secretario del Club con el visto bueno del Presidente en el que se certifique que las cantidades a recibir han sido destinadas a las finalidades de la convocatoria de las ayudas y no han sido financiadas con otras ayudas públicas o de las Federaciones Autonómicas o de la misma RFEF.

Además de la justificación de los requisitos generales el Club deberá presentar la siguiente documentación específica:

- a) Factura ajustada al valor de la ayuda solicitada.

En atención a lo previsto en la convocatoria se reunió la Comisión de Valoración integrada por 3 miembros (*Vicepresidente Primero; Tesorero, Secretario General y Director Financiero*).

Analizados los datos aportados por cada uno de los Clubes, la Comisión de Valoración y cumpliendo con los requisitos fijados en la convocatoria hizo pública la propuesta de resolución provisional a los efectos de presentar alegaciones y presentar la documentación correspondiente.

De acuerdo con lo previsto en el apartado Segundo de la convocatoria, el importe total que destinará la RFEF para estas ayudas era de 60.000 € (cantidad mínima de 3.750 € por club), y que una vez analizadas todas las peticiones y al darse la circunstancia que algunos clubes no han justificado la totalidad de la cantidad inicialmente prevista y después del debido plazo de alegaciones, se procedió a distribuir el sobrante de manera igualitaria entre el resto de los clubes solicitantes que sí han podido justificar dichas cantidades mínimas resultando un incremento de 204,44€ para cada club. La propuesta inicial de distribución fue la siguiente:



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

NIF	NOMBRE	CONCESIÓN
G80512049	CD Futsi Atlético Navalcarnero	3.954,44 €
G27272251	Burela F.S.	3.954,44 €
A32156879	Ourense CF Envialia	3.954,44 €
G73383812	Jimbee Roldán F.S.F.	3.954,44 €
G82695156	A.D. Alcorcón F.S.	3.954,44 €
G36363083	Poio Pescamar F.S.	3.954,44 €
Q0332001G	Universidad de Alicante	3.954,44 €
G58510876	A.E. Penya Esplugues	3.954,44 €
G30307391	UCAM El Pozo Murcia FS	2.644,64 €
V81240319	F.S.F. Mostoles	3.954,44 €
G83539437	Majadahonda F.S.F./Afar 4	3.313,72 €
G84488477	Leganés FS	3.954,44 €
G50557131	A.D. Sala Zaragoza F.S.	3.954,44 €
G11912565	Guadalcaçin F.S. C.D. "A"	3.954,44 €
G15779929	Viaxes Amarelle F.S.	3.954,44 €
G62020417	Femisport Palau Club	2.633,92 €

Se concedió un plazo de 15 días hábiles a los Clubes y SADs beneficiarias de estas ayudas para que:

- 1- Manifestasen por escrito la aceptación expresa de la concesión de la ayuda.
- 2- Enviasen factura a nombre de la RFEF correspondiente al valor de la concesión inicialmente otorgada.

Una vez finalizado la tramitación del procedimiento y recibida la documentación necesaria, la Comisión Económica formula la siguiente

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Conceder a los solicitantes los importes detallados a continuación:

NIF	NOMBRE	CONCESIÓN
G80512049	CD Futsi Atlético Navalcarnero	3.954,44 €
G27272251	Burela F.S.	3.954,44 €
A32156879	Ourense CF Envialia	3.954,44 €
G73383812	Jimbee Roldán F.S.F.	3.954,44 €
G82695156	A.D. Alcorcón F.S.	3.954,44 €
G36363083	Poio Pescamar F.S.	3.954,44 €
Q0332001G	Universidad de Alicante	3.954,44 €
G58510876	A.E. Peña Esplugues	3.954,44 €
G30307391	UCAM El Pozo Murcia FS	2.644,64 €
V81240319	F.S.F. Mostoles	3.954,44 €
G83539437	Majadahonda F.S.F./Afar 4	3.313,72 €
G84488477	Leganés FS	3.954,44 €
G50557131	A.D. Sala Zaragoza F.S.	3.954,44 €
G11912565	Guadalcaçín F.S. C.D. "A"	3.954,44 €
G15779929	Viaxes Amarelle F.S.	3.954,44 €
G62020417	Femisport Palau Club	2.633,92 €

Autorizar el pago de dichas cantidades a los clubes beneficiarios.

Las Rozas (Madrid), 16 de enero de 2020.



